

RES. 318/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0006076, Ent. N° 255/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Turismo relacionadas con la Contratación Directa de la Pauta Publicitaria para la Campaña Promocional Temporada 2019-2020, a través de los portales de Noticias Montevideo Portal, la Red 21 y de la Plataforma de Compra Programática XAXIS al amparo de lo dispuesto en el Numeral 3) del Literal C) del Art. 33 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 2.12.2019, la Ministra de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, autorizó ad referendum de la intervención del Tribunal, al amparo del Numeral 3) del Literal C) del Artículo 33 del TOCAF, la pauta publicitaria para ese Ministerio a través de la señal de los portales de noticias MONTEVIDEO PORTAL y LA RED 21 y de la plataforma de compra programática XAXIS, según el siguiente detalle:

a) con MONTEVIDEO PORTAL por un monto de \$ 671.000 impuestos incluidos con una ejecución prevista de \$ 447.333 para el ejercicio 2019 y de \$ 223.667 para el ejercicio 2020, a favor de Ganisol S.A,

b) con la RED 21 por un monto de \$ 341.600 impuestos incluidos, con una ejecución prevista de \$ 227.733 para el Ejercicio 2019 y de \$ 113.867 para el Ejercicio 2020, a favor de 4 Pixels SRL y

c) con XAXIS por un monto de U\$S 500.000 impuestos incluidos con una ejecución prevista de U\$S 216.667 para el ejercicio 2019 y de U\$S 283.333 para el ejercicio 2020, a favor de Manerel S.A.

2) que este Tribunal por Resolución N° 3130/2019 de fecha 18.12.2019 cometió al Contador Auditor la intervención del gasto total de U\$S 250.000 impuestos incluidos, correspondiendo la suma de U\$S 125.000 en su equivalente en moneda nacional (\$ 4.875.000) al Ejercicio 2019 y la suma de U\$S 125.000 una vez abiertos los créditos presupuestales del Ejercicio 2020, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que en la oportunidad, se adjunta informe del Contador Central en la Contaduría General de la Nación, en la que consigna que existe crédito presupuestal suficiente por un monto de \$ 9.125.079, que se discrimina: GANISOL S.A por \$ 447.333, 4 PIXELES SRL por \$ 227.733 y MANEREL S.A por U\$S 216.667 equivalentes a \$ 8.450.013 correspondiente al ejercicio 2019, habiéndose realizado la reserva de crédito 2020, debiéndose presentar correctamente las afectaciones correspondientes;

4) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Organismo con fecha 9.1.2020, devuelve las actuaciones señalando que no coincide el monto a intervenir cometido por el Tribunal de Cuentas en la Resolución del 18.12.2019 con el autorizado por la Ordenadora del Gasto en Resolución del 2.12.2019;

CONSIDERANDO: que corresponde rectificar la Resolución de este Tribunal N° 3130/19 de fecha 18.12.2019 en la medida que permitir subsanar la transcripción de las cifras correctas a efectos de la intervención por parte del Contador Auditor;

ATENTO a lo expresado y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dejar sin efecto la Resolución N° 3130/2019 del 18.12.2019;
- 2)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Organismo la intervención del gasto que se discrimina: a) con MONTEVIDEO PORTAL por un monto

de \$ 671.000 impuestos incluidos con una ejecución prevista de \$ 447.333 para el Ejercicio 2019 y de \$ 223.667 para el Ejercicio 2020, a favor de Ganisol S.A, b) con la Red 21 por un monto de \$ 341.600 impuestos incluidos, con una ejecución prevista de \$ 227.733 para el Ejercicio 2019 y de \$ 113.867 para el Ejercicio 2020, a favor de 4 Pixels SRL y c) con XAXIS por un monto de U\$S 500.000 impuestos incluidos con una ejecución prevista de U\$S 216.667 para el ejercicio 2019 y de U\$S 283.333 para el ejercicio 2020, a favor de Manerel S.A., previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Comunicar al Contador Auditor; y**
- 3) Devolver las actuaciones.**

ag